

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3634

*ORDEN de 12 de febrero de 1985 por la que, en colaboración con la Embajada francesa, se convocan 90 plazas para cursos de perfeccionamiento en Francia durante el verano de 1985, dirigidas al profesorado numerario de «Francés» de Educación General Básica, Enseñanzas Medias, Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, Escuelas Oficiales de Idiomas y Centros de Enseñanzas Integradas.*

Ilma. Sra.: La adecuada eficacia del perfeccionamiento del profesorado conduce, en el campo de la enseñanza de las lenguas modernas, a que el profesorado de estas materias en los distintos niveles educativos actualice sus habilidades y conocimientos en contacto con las directrices e innovaciones que se han producido recientemente en los países de origen.

A tal efecto este Ministerio convoca 90 plazas para cursos de perfeccionamiento de Profesores numerarios de «Francés», que se celebrarán en Francia durante el verano de 1985, según se detalla a continuación:

- Sesenta plazas para profesorado numerario de Educación General Básica para cursos de «Lengua» y «Lengua y Metodología», que tendrán lugar en París, Angers, Grenoble y Dijon.

La adscripción de los Profesores a los distintos niveles se efectuará de acuerdo con los resultados de la prueba, no selectiva, que cada Centro aplicará a los asistentes al comienzo de los cursos.

- Treinta plazas para profesorado numerario de «Francés» de Enseñanzas Medias y Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, para cursos de «Metodología del idioma francés y profundización en su lingüística», que tendrán lugar en Besançon y Saint Nazaire (C.L.A.B. y B.E.L.C.).

1.º Podrán participar en estos cursos:

1.1 Los Catedráticos y Profesores agregados numerarios de «Lengua y Literatura francesa» que en la actualidad imparten docencia en Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica e Institutos de Bachillerato.

1.2 Los Profesores titulares numerarios de «Francés» del Cuerpo de Maestría Industrial que actualmente presten docencia en los Centros de Formación Profesional (Segundo grado).

1.3 Los Profesores numerarios de «Francés» de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

1.4 Los Profesores numerarios de «Francés» de los Centros de Enseñanzas Integradas.

1.5 Los Profesores numerarios de Educación General Básica de la segunda etapa que imparten actualmente el área «Filológica (Francés)» y que posean la titulación de Licenciado o Diplomado en «Filología francesa», el diploma de especialización en el área «Filológica (Francés)» o el certificado de aptitud en «Francés» de la Escuela Oficial de Idiomas.

2.º Los aspirantes a esta convocatoria habrán de reunir las condiciones siguientes:

2.1 Poseer una experiencia mínima de tres años en la enseñanza del «Francés» como Profesor numerario del Cuerpo docente en el que actualmente imparte la lengua francesa.

2.2 No haber disfrutado ninguna beca similar en los últimos tres años.

2.3 No haber participado en los programas de intercambio «Puesto a puesto» o de Auxiliares de Conservación durante los tres últimos años.

3.º Para la selección se considerarán como méritos:

3.1 Haber participado en cursos de perfeccionamiento, grupos de trabajo y seminarios permanentes u otras actividades directamente relacionados con la enseñanza de la lengua francesa.

3.2 Publicaciones, ponencias y estudios en torno a la lengua francesa y su enseñanza.

3.3 A los citados méritos se aplicará el baremo que figura en el anexo I.

4.º Los Profesores que reúnan las condiciones exigidas en la presente convocatoria presentarán sus solicitudes de acuerdo con el modelo que figura en el anexo II, a las que deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa:

4.1 Hoja de servicios certificada. Los Profesores de Enseñanza General Básica presentarán además certificado expedido por la Inspección de Educación Básica, en el que se hagan constar expresamente que el concursante imparte en la actualidad el

idioma francés, así como los años que lo ha venido impartiendo en el Centro. En el caso de que el Profesor lo haya impartido en otros Centros se especificará también esta circunstancia en dicho certificado.

4.2 Declaración jurada referida al apartado 2.º, 2.2 y 2.3.

4.3 Fotocopias de certificados relativos a las actividades que se enuncian en el apartado 3.º, 3.1.

4.4 Un ejemplar de cada publicación o estudios a que hace referencia el apartado 3.º, 3.2.

5.º Las solicitudes y documentación complementaria deberán ser presentadas en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, en la Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado, en los órganos competentes de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Cataluña, Galicia, País Valenciano y País Vasco, o por cualquiera de los medios a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.º La selección se realizará por una Comisión mixta hispano-francesa.

7.º La relación de los concursantes seleccionados, titulares y suplentes, será hecha pública en el tablón de anuncios de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia y de los Servicios correspondientes de las Comunidades Autónomas. Aquellos recibirán directamente en sus respectivos Centros información sobre el programa de actividades, condiciones, fechas y lugar de celebración de los cursos.

8.º Los Profesores seleccionados deberán presentar, antes del 30 de septiembre próximo, en esta Subdirección, una Memoria ajustada a las instrucciones que les serán facilitadas.

9.º En caso de renuncia, debidamente justificada, los interesados deberán comunicarlo por escrito, antes del 15 de junio próximo, a la Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado (Ciudad Universitaria, sin número, 28040-Madrid). El no cumplimiento de esta norma inhabilitará para poder disfrutar de este tipo de cursos durante tres años.

10. Los Profesores aspirantes podrán presentar reclamaciones ante la Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado, en un plazo de cinco días a partir del que se hizo pública la mencionada relación.

11. Los gastos de matrícula y estancia para la asistencia a los distintos cursos de perfeccionamiento serán sufragados con cargo a los presupuestos del Ministerio de Educación y Ciencia y de la Embajada de Francia. Los gastos de desplazamiento serán por cuenta de los Profesores seleccionados.

12. La documentación presentada por los concursantes podrá retirarse de la Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado durante los meses de septiembre y octubre de 1985, directamente por los interesados o persona autorizada. Asimismo los residentes fuera de Madrid podrán solicitar su devolución por correo remitiendo previamente a esta Subdirección sellos por valor del franqueo utilizado para su envío. Transcurrido este plazo se perderá todo derecho sobre la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de febrero de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

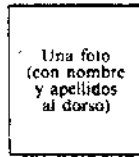
Ilma. Sra. Subdirectora general de Perfeccionamiento del Profesorado.

## ANEXO I

### Baremo

1. Por cada certificado de cursos de perfeccionamiento, seminarios, grupos de trabajo u otras actividades directamente relacionadas con la enseñanza de la lengua francesa: Hasta un punto; máximo, tres puntos.
2. Publicaciones, ponencias y trabajos directamente relacionados con la lengua francesa y su didáctica: Máximo, 2,5 puntos.
3. Estudios:
  - 3.1 Por título de Doctor en Filología Francesa: Un punto.
  - 3.2 Para Profesores de Enseñanza General Básica: Licenciado en Filología Francesa (si no ha sido utilizado para ingreso en el Cuerpo), un punto.
  - 3.3 Otros títulos o diplomas (si no ha sido utilizado para ingreso en el Cuerpo): Hasta un punto; máximo, 1,5 puntos.

**ANEXO II  
MODELO DE SOLICITUD**



Nivel educativo en el que imparte docencia:

- EGB   
EE.MM.   
EE. UU.

**1. DATOS PERSONALES:**

Nombre ..... Apellidos .....  
Edad ..... N.º R. P. .... DNI .....  
Domicilio particular ..... Tel. ....  
Localidad ..... CP ..... Provincia .....

**2. DATOS PROFESIONALES:**

2.1. Nombre del Centro .....  
Dirección ..... Tel. ....  
Localidad ..... CP ..... Provincia .....

2.2 Título administrativo (señale con una X):

- EE. UU. Profesorado de EGB: Agregado   
Catedrático   
- Profesor numerario de EGB:   
- Profesor titular de FP:   
- Profesor titular de Escuela de Idiomas:   
- BUP: Agregado   
Catedrático   
- Profesor Centros E. Integradas:

**3. DATOS ACADÉMICOS:**

Titulos académicos (se remitirán fotocopias compulsadas):

- Filología francesa:  
Doctor:  Licenciado:  Diplomado:   
- Diploma de especialización en Area Filológica (francés),  
obtenido en:  
Escuela Universitaria:  Cursos MEC:   
- Certificado de aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas:   
- Otros diplomas .....

**4. Cursos y actividades de perfeccionamiento:**  
(Se remitirán fotocopias compulsadas de los certificados).

Denominación del curso o actividad:	N.º horas	Año
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

**5. Publicaciones y trabajos sobre la lengua francesa y su enseñanza:**  
(Se remitirán originales o fotocopias compulsadas).

.....  
.....  
.....

**6. Curso al que desea asistir (especifique en el recuadro la prioridad: 1, 2, 3 ó 4; 1 ó 2):**

Profesores de EGB		Profesores de EE. UU. y EE. MM.	
Paris	<input type="checkbox"/>	Besançon	<input type="checkbox"/>
Angers	<input type="checkbox"/>	Saint-Nazaire	<input type="checkbox"/>
Dijon	<input type="checkbox"/>		
Grenoble	<input type="checkbox"/>		

..... de ..... de 1985  
(Firma del solicitante)

**3635**

ORDEN de 22 de febrero de 1985 por la que, en colaboración con el Consejo Británico, se convocan 170 plazas para cursos de perfeccionamiento en el Reino Unido durante el verano de 1985, dirigidas al profesorado numerario de «Inglés» de Educación General Básica, Enseñanzas Medias, Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, Escuelas Oficiales de Idiomas y Centros de Enseñanzas Integradas.

Ilma. Sra.: Dentro de los programas nacionales de perfeccionamiento del profesorado, el destinado a los idiomas modernos ocupa un lugar preferente en razón de la demanda de los Profesores y de las exigencias intrínsecas de la política educativa, encaminada fundamentalmente a reforzar todas aquellas acciones que favorezcan una enseñanza de mejor calidad.

A tal efecto, este Ministerio convoca 170 plazas para cursos de perfeccionamiento de Profesores numerarios de «Inglés» que se celebrarán en el Reino Unido durante el verano de 1985, según se detalla a continuación:

A) Veinte bolsas de estudio, a razón de 1.300 pesetas/día, para Profesores de Educación General Básica, como ayuda a los gastos de alojamiento y manutención para estancia, en régimen de «intercambio/hospitalidad» con Profesores del Reino Unido, durante dos o tres semanas, participando en alguna actividad escolar. Los gastos de desplazamiento correrán a cargo de los participantes.

B) Noventa plazas para cursos de perfeccionamiento de lengua inglesa y metodología en el Reino Unido para Profesores de Educación General Básica. Las plazas y fechas de los cursos se distribuirán de la siguiente manera:

- Cambridge: 30 plazas, del 15 de julio al 10 de agosto.
- Londres: 30 plazas, del 1 al 27 de julio.
- Brighton: 30 plazas, del 1 al 27 de julio.

Los gastos de matrícula y estancia en régimen de media pensión serán sufragados por el Ministerio de Educación y Ciencia y el Consejo Británico. Los gastos del resto de la manutención y de los viajes serán por cuenta de los Profesores seleccionados.

C) Veinte bolsas de estudio, a razón de 1.300 pesetas/día, para Profesores de Enseñanzas Medias, como ayuda a los gastos de alojamiento y manutención para estancia, en régimen de «intercambio/hospitalidad» con Profesores del Reino Unido, durante dos o tres semanas, participando en alguna actividad del Centro del Profesor británico. Los gastos de desplazamiento serán por cuenta de los Profesores seleccionados.

D) Cuarenta plazas para Profesores de Enseñanzas Medias y de Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica en los cursos de las Escuelas de Verano del Consejo Británico en Gran Bretaña, a elegir entre trece cursos, que se celebrarán entre los meses de julio y agosto en Aberdeen, Brighton, Leeds, Newcastle upon Tyne, Birmingham, Nottingham, Swansea, Manchester, Reading, Chester, Exeter y Stirling. La información detallada de estos cursos y las solicitudes las encontrarán en las Delegaciones del Consejo Británico de Barcelona, Granada, Madrid y Valencia, así como en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia y Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas. Dichas solicitudes deberán ser remitidas directamente al Consejo Británico de Madrid, calle Almagro, 5, 28010 Madrid, antes del 16 de marzo.

Por separado enviarán también a la Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado la solicitud y documentación complementaria a que se hace referencia en los apartados 4.º y 5.º de esta convocatoria. Los gastos de matrícula y estancia serán sufragados por el Ministerio de Educación y Ciencia y por el Consejo Británico, los de viajes correrán a cargo de los Profesores seleccionados.

**1. Podrán participar en estos cursos:**

1.1 Los Catedráticos y Profesores agregados numerarios de «Lengua Inglesa» que en la actualidad imparten docencia en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica e Institutos de Bachillerato.

1.2 Los Profesores titulares numerarios de «Inglés» del Cuerpo de Maestría Industrial que actualmente presten docencia en los Centros de Formación Profesional (segundo grado).

1.3 Los Profesores numerarios de «Inglés» de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

1.4 Los Profesores numerarios de «Inglés» de los Centros de Enseñanzas Integradas.

1.5 Los Profesores numerarios de Educación General Básica de la segunda etapa, que imparten actualmente el «Area-Filológica (Inglés)» y que posean titulación de Licenciado o Diplomado en «Filología Inglesa»; el diploma de especialización en el «Area Filológica (Inglés)» o el certificado de aptitud en «Inglés» de la Escuela Oficial de Idiomas.

ILMO. SR. SUBSECRETARIO. Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado. Ciudad Universitaria, s/n, 28040 - Madrid.